



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2023- MPF/A

Ferreñafe, 21 de Julio de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, señala en el artículo 194°, que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 39° parte in fine de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía.

El día 28 de Julio de cada año celebramos la Independencia Nacional, mediante el cual relevamos los acontecimientos históricos y rendimos homenaje a nuestros héroes.

Con motivo de la celebración de los 202 años de la Proclamación de la Independencia del Perú, es deber de las Municipalidades fomentar y robustecer el sentimiento de amor a nuestra patria, de respeto, homenaje, veneración, admiración y gratitud para los que dieron su vida por una patria justa y libre.

Es política de la actual Gestión Municipal, resaltar los hechos históricos con la finalidad de remarcar nuestra identidad, imprimiendo en los vecinos de la comuna de Ferreñafe, el respeto y la participación en los actos conmemorativos a través de la celebración de actividades festivas, rindiéndose el homenaje, haciéndose necesario darle el marco de solemnidad a tan magna fecha.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR A SESIÓN SOLEMNE, a las Autoridades de la provincia de Ferreñafe para **RENDIR HOMENAJE A LA PATRIA** en la conmemoración de los 202 años de la Proclamación de la Independencia del Perú, para el día 25 de julio del 2023 a horas 12:30 p.m. en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Relaciones Públicas y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe